



CNT 17573/2024/1/RH1

Martínez, Cecilio Leonardo c/ Galeno ART
S.A. s/ recurso decisión Comisión Médica.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor, en la causa, Martínez, Cecilio Leonardo c/ Galeno ART S.A. s/ recurso decisión Comisión Médica, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...*cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida*” (confr. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156 suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CNT 17573/2024/1/RH1

Martínez, Cecilio Leonardo c/ Galeno ART
S.A. s/ recurso decisión Comisión Médica.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Cecilio Leonardo Martínez**, -actor- representado por el **Dr. Dan Ammiel Krell**.

Tribunal de origen: **Sala VII de la Cámara de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 6**.